

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE TOLUCA**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/018/DIS/97 para la Zona Geográfica de Toluca, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 3 de septiembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrarán en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRAFICA TOLUCA

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	41.97
Distribución con comercialización		
Bloque Unico	Pesos/Gjoule	35.89
Distribución simple		
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	17.94
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	17.94
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	1,925.07
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	760.38
Desconexión y reconexión	Pesos	170.56
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	223.26
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	91.52

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	102.46
Distribución con comercialización		
Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	32.93
Bloque II-Más de 84 a 628 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	26.02
Bloque III-Más de 628 a 1,394 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	15.89
Bloque IV-Más de 1,394 a 2,093 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	1.22
Bloque V-Más de 2,093 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	0.61
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	16.47
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	16.47
Bloque II-Más de 84 a 628 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	13.01
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	13.01
Bloque III-Más de 628 a 1,394 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	7.94
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	7.94
Bloque IV-Más de 1,394 a 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.61
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.61
Bloque V-Más de 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.31
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.31
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	4,186.11
Conexión No estándar		

Cargo (usuarios hasta 1,507 GJ/año)	Pesos/metro lineal	827.88
Cargo (usuarios entre 1,507 y 41,868 GJ/año)	Pesos/metro lineal	1,218.84
Desconexión y reconexión	Pesos	339.74
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	293.98
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	127.58

Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,088.64
Distribución con comercialización		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	8.57
Bloque II-Más de 3,488 a 6,975 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	4.59
Bloque III-Más de 6,975 a 174,447 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	0.76
Bloque IV-Más de 174,447 a 348,899 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	0.37
Bloque V-Más de 348,899 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	0.15
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	4.28
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	4.28
Bloque II-Más de 3,488 a 6,975 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.29
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	2.29
Bloque III-Más de 6,975 a 174,447 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.38
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.38
Bloque IV-Más de 174,447 a 348,899 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.18
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.18
Bloque V-Más de 348,899 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.08
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.08
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	121,306.12
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,358.90
Desconexión y reconexión	Pesos	508.92
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	542.20
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	181.66

Notas:

- (1) Para consumos menores a 41,868 Gjole/año.
- (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjole/año.
- (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (4) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 27 de julio de 2009.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Verónica Margarita Reyes Bejar

Rúbrica.

(R.- 292629)